

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2014

“Por medio del cual se autoriza al alcalde de medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias” (obras de infraestructura).

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias para ejecutar los siguientes proyectos, cuyo responsable es la Secretaría de Infraestructura Física:

Código	Denominación	Vigencia Futura 2015	Total vigencias futuras
070060	Mantenimiento de maquinaria y equipo	700.000.000	700.000.000
100017	Mejoramiento movilidad vial Avenida 80-81	4.000.000.000	4.000.000.000
120052	Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del municipio de Medellín.	30.000.000.000	30.000.000.000
120053	Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	2.000.000.000	2.000.000.000
120057	Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de Medellín	10.000.000.000	10.000.000.000
120059	Sostenimiento del espacio público de Medellín	1.500.000.000	1.500.000.000
120060	Construcción y mejoramiento de espacios públicos de Medellín	1.500.000.000	1.500.000.000
120063	Sostenimiento de espacios públicos verdes de Medellín	3.500.000.000	3.500.000.000

Código	Denominación	Vigencia Futura 2015	Total vigencias futuras
120064	Realización de obras en Medellín un jardín para la vida	1.000.000.000	1.000.000.000
120070	Construcción de vías y espacio público plan parcial pajarito	2.125.000.000	2.125.000.000
120073	construcción puente vehicular (cr 92 con cl 80) sobre Quebrada Malpaso	1.900.179.000	1.900.179.000

PARÁGRAFO 1º: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los diez y seis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Presidente
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO